

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2022-00202-00.

Obren en autos las comunicaciones remitidas por el liquidador a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias durante el trámite de insolvencia que dio lugar a la presente liquidación.

De otro lado, téngase en cuenta que se efectuó correctamente la publicación de la providencia de apertura, conforme lo previsto en el parágrafo del artículo 564 del Estatuto Procesal y dentro del término señalado en el canon 566 no se presentó al proceso ningún acreedor adicional.

Así mismo, incorpórese al plenario la misiva proveniente de la Oficina de Reparto, de la que se advierte que actualmente no cursan procesos contra la concursada.

Finalmente, requiérase al liquidador para que presente en debida forma la actualización de los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora, en el que se verifique la exclusión a la que se refirió en el memorial que radicó el pasado 6 de septiembre de 2022.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario